

52164 cd

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-145/15

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
13 OCT. 2015
SECC. 3 103 HORA 10:18 Buenos Aires, 13 de octubre de 2015

Buenos Aires,

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

TRANSFERENCIA DE TERRENO A FAVOR DE LA
COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE
SERVICIOS PÚBLICOS ARANGUREN Ltda. (COOPAR)

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito a favor de la
Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos ARANGUREN
Ltda. (COOPAR) de la localidad de Aranguren, provincia de Entre
Ríos el dominio sobre una fracción de terreno -propiedad del
Estado nacional- de 4.000 m2, ubicada en el cuadro de la
Estación "Aranguren", Línea Gral. Urquiza, Partidas 111.533-
107.104, Manzana: 19, Planta Urbana, Villa Aranguren, Distrito:
Algarrobitos, Departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º- La transferencia que se dispone en el artículo
precedente se efectúa con el cargo de que la beneficiaria lo
destine a la construcción y ampliación de Silos de
almacenamiento, construcción de tolveras, norias y galpones.



A
G

Senado de la Nación

CD-145/15

2

Art. 3°- Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior; vencido el cual sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

Art. 4°- La totalidad de los gastos que demande la presente será a exclusivo cargo de la beneficiaria.

Art. 5°- La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios para concluir la respectiva transferencia en un término de sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente ley; en el documento donde se instrumente esta transferencia deberá constar explícitamente el cargo establecido en el artículo 2°.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

